



Distinguido socio-a:

Conforme al art. 25 de los Estatutos del Real Club de Mar de Aguete, “en el caso de no presentarse candidaturas a la Junta Directiva, se convocará una Asamblea General para elegir únicamente el cargo de Presidente de la Junta Directiva por y entre los miembros de la Asamblea General que se presenten al cargo. El Presidente así nombrado podrá designar libremente a los miembros de la Junta Directiva debiendo dar cuenta de eso en la siguiente Asamblea General que se celebre.

Por lo tanto, y habida cuenta de que no se ha presentado ninguna candidatura para elección de Junta Directiva en la Asamblea Extraordinaria de socios del día 30 de julio de 2023, me complazco en convocarlo-a a la Asamblea General Extraordinaria de socios-as del Real Club de Mar de Aguete, que se celebrará en la sede social el día **20 de agosto de 2023**.

Aguete, 1 de agosto de 2023



Mª del Carmen de la Puente Fernández  
Presidenta de la Junta Gestora

**IMPORTANTE, de acuerdo con los Estatutos del Club:**

1. Sólo podrán formar parte de la Junta Directiva los Socios de Honor, Socios Fundadores, de Número, y los cónyuges y parejas de hecho de los anteriores, según lo previsto en estos Estatutos.

Para ser miembro de la Junta Directiva es necesario ser mayor de edad, estar en pleno uso de los derechos civiles, tener una antigüedad superior a un año, no estar inhabilitado por sanción disciplinaria interna, estar al corriente de pago de las cuotas, y no estar incurso en los motivos de incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.